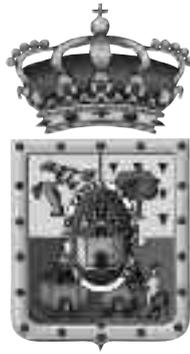


# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2018

Viernes 18 de mayo

Núm. 57

**PAG.**

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Mejora vías provinciales .....	2020
Subvenciones en colaboración con la Junta de Castilla y León para mejora de colegios...	2020
Subvenciones a Ayuntamiento para contratación .....	2022

### AYUNTAMIENTOS

<b>ABEJAR</b>	
Enajenación lote de maderas .....	2023
<b>ALCUBILLA DE LAS PEÑAS</b>	
Presupuesto 2018 .....	2024
<b>ALDEHUELA DE PERIAÑEZ</b>	
Plan económico financiero .....	2025
Modificación de crédito .....	2025
Arrendamiento vivienda C/ Plaza .....	2026
Arrendamiento vivienda C/ Fuente .....	2027
<b>AGUILERA</b>	
Creación de ficheros de carácter personal .....	2028
<b>ALMAZUL</b>	
Cuenta general 2017 .....	2033
Presupuesto 2018 .....	2033
<b>ALMENAR DE SORIA</b>	
Adjudicación gestión del bar piscina .....	2034
<b>BLIECOS</b>	
Obra arreglo de caminos .....	2035
Cuenta general 2017 .....	2036
<b>BOROBIA</b>	
Presupuesto 2018 .....	2036
<b>CENEGRO</b>	
Obra 97 .....	2036
<b>MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS</b>	
Obra 148 Plan Diputación .....	2036
<b>NARROS</b>	
Presupuesto 2018 .....	2037
<b>NEPAS</b>	
Obra pavimentación .....	2037
<b>PAREDESROYAS</b>	
Modificación de crédito .....	2038
Cuenta general 2017 .....	2038
<b>POZALMURO</b>	
Delegación de competencias .....	2038
<b>RIOSECO DE SORIA</b>	
Cuenta general 2017 .....	2038
<b>SAN ESTEBAN DE GORMAZ</b>	
Ayudas asociaciones culturales .....	2039
Subvenciones recuperación inmuebles .....	2039
<b>SAN LEONARDO DE YAGÜE</b>	
Obra ampliación aparcamiento .....	2040
Modificación de crédito .....	2040
<b>VALTAJEROS</b>	
Cuenta general 2017 .....	2040
<b>VINUESA</b>	
Cuenta general 2017 .....	2040

## III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO</b>	
Modificación de estatutos AECOP .....	2041
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE</b>	
Ocupación terrenos vía pecuaria .....	2042
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</b>	
Toma posesión finca .....	2042

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****COOPERACIÓN LOCAL**

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2018, el proyecto de la obra incluida en Mejora Vías Provinciales 2018, que a continuación se relaciona, con el presupuesto que igualmente se indica, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

<i>Plan</i>	<i>Nº de obra</i>	<i>Denominación del proyecto</i>	<i>Presupuesto del proyecto</i>
Mejora Vías Provinciales 2018	6	Cuñas de ensanche en CP. SO-P-1017, entre pp.kk.: 0+000 al 0+715; de N-113 a límite de provincia de Zaragoza por Estación de La Nava	37.790,00 €

Soria, 10 de mayo de 2018.– La Vicepresidenta, Esther Pérez Pérez.

1252

*CONVOCATORIA de subvenciones convenio pe colaboración con la Comunidad de Castilla y León para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil (2º ciclo) y primaria del medio rural de la provincia de Soria 2018-2019.*

La Excm. Diputación Provincial de Soria y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León en base al Convenio de colaboración firmado a tal efecto, realizan la convocatoria de subvenciones para obras de reparación, conservación y mejora en los Centros de Educación Infantil (2º ciclo) y Primaria del medio rural de la Provincia de Soria, de acuerdo con las siguientes:

**DISPOSICIONES**

1º.- *Objeto de la convocatoria:* El objeto de la presente convocatoria es la realización de obras de reparación, conservación y mejora de Centros de Educación Infantil (2º ciclo) y Primaria del medio rural de la provincia de Soria.

2º.- *Beneficiarios:* Podrán solicitar las subvenciones que se convocan, los Ayuntamientos de la Provincia de Soria que posean Centros de Educación Infantil (2º ciclo) y Primaria.

3º.- *Importe máximo de la subvención:* El importe de la subvención concedida no podrá exceder del 80% del presupuesto total de la inversión prevista con carácter general.

Los Ayuntamientos beneficiarios asumirán el pago de los tributos de carácter local derivados de la ejecución de la obra, sin proceder por ende a su exacción a ningún otro sujeto interviniente en este Convenio. Asimismo, asumirán una aportación mínima del 20% del coste de la obra ejecutada.

4º.- *Solicitudes y documentación:* Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial y presentarse en la Excm. Diputación Provincial de Soria o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, acompañadas de la siguiente documentación:

A) Certificación del Secretario de la Corporación Local solicitante que comprenda los siguientes apartados:

1.- Acuerdo de solicitud con indicación del coste total de la inversión proyectada, así como el compromiso de su completa ejecución.



2.- Compromiso por parte de la Corporación Local de efectuar la asignación presupuestaria correspondiente para la financiación de la inversión subvencionable.

3.- La propiedad o disponibilidad del inmueble afectado.

B) 1.- Memoria explicativa de la reforma a realizar.

2.- Relación valorada de los gastos a realizar (Presupuesto).

5º.- *Plazo de presentación de solicitudes:* El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

6º.- *Tramitación:* Finalizado el plazo de solicitudes, la comisión paritaria integrada por dos representantes de la Consejería de Educación y otros dos representantes de la Diputación Provincial de Soria, determinará los criterios de valoración de las solicitudes y realizará el estudio, clasificación y selección de las mismas.

7º.- *Resolución de la convocatoria:* Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial a propuesta de la Comisión Paritaria.

La resolución, que agotará la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

8º.- *Contratación de las obras:* La contratación de las obras se efectuará por los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención, debiendo remitir a la Diputación Provincial, certificación del Secretario de adjudicación de las mismas.

9º.- *Plazo de ejecución:* Las inversiones subvencionadas deberán realizarse antes del 1 de Septiembre del año 2019.

10º.- *Justificación y pago:* Una vez finalizadas las obras, la documentación a aportar para el pago de la subvención, será entregada en la Diputación Provincial antes del día 15 de septiembre de 2019.

Dicha documentación acreditativa del objeto de la subvención se concretará en los siguientes documentos:

Facturas originales de los gastos realizados objeto de la subvención, debidamente relacionados por conceptos, así como Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria de aprobación de dichas facturas.

- Además, en las obras en que sea necesaria la intervención de técnico competente:

Proyecto técnico o memoria valorada.

Acta de Replanteo.

Acta de Comprobación del Replanteo.

Certificaciones de obra.

Acta de recepción.

Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria, de aprobación de cada Certificación de obra y de la factura correspondiente.

Los beneficiarios de estas subvenciones están exentos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con los artículos 6 y 8 del Decreto 61/97 de 20 de marzo.



11º.- *Financiación y aplicación presupuestaria:* La concesión de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.322A01.76066 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el año 2019 (120.000 euros), y con cargo a la partida presupuestaria 2018-32310-76207 de los Presupuestos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, para el año 2018 (60.000 euros) y para el año 2019 (60.000 euros).

12º.- *Seguimiento y control:* La Comisión Paritaria, integrada por dos representantes de la Consejería de Educación y otros dos representantes de la Diputación Provincial de Soria, tendrá a su cargo el seguimiento y control de los proyectos subvencionados. Todas las cuestiones e incidencias derivadas de la gestión de las ayudas acometidas serán resueltas por la citada Comisión.

Soria, 10 de mayo de 2018.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

1253

## DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

*EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de mayo por el que se convocan subvenciones para Ayuntamientos para la contratación de desempleados para obras y servicios de interés general y social.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

### **Primero. Beneficiarios:**

Pueden acogerse a la presente convocatoria todos los ayuntamientos de la provincia que cuenten entre sus empadronados con desempleados inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, conforme al promedio de paro registrado entre abril de 2017 y marzo de 2018, publicado por el Servicio Público de Empleo Estatal.

### **Segundo. Objeto:**

Es objeto de la convocatoria cofinanciar la contratación de trabajadores para la realización de obras y servicios de interés general y social en municipios menores de 20.000 habitantes.

### **Tercero. Bases reguladoras:**

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

### **Cuarto. Cuantía:**

La Corporación Provincial destinará la asignación de 400.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50 % de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 5.000 € por contrato de trabajo.

### **Quinta. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará a las 14 horas del décimo quinto día hábil siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**Sexto. Otros datos:**

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 11 de mayo de 2018.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

1271

**AYUNTAMIENTOS****ABEJAR**

Aprobado en Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de 27 de abril de 2018, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta) los siguientes aprovechamientos maderables en los MUP 104 y 119, de la pertenencia de este Ayuntamiento conforme a los siguientes datos:

1.- *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Abejar.
- b) Dependencia: Secretaría General.

2.- *Objeto del contrato:* Enajenación de los aprovechamientos maderables que se relacionan en el Anexo.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta).

4.- *Presupuesto base de licitación:* Según Anexo.

5.- *Garantías (para cada lote):*

- Provisional: El 3% del precio de licitación.
- Definitiva: El 5% del precio de adjudicación.
- Especial: El 10% del precio de adjudicación.

6.- *Presentación de proposiciones:*

- a) Lugar: En las oficinas del Ayuntamiento de Abejar.
- b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.
- c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- *Apertura de proposiciones:* Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Abejar, a las 14,00 horas, del primer miércoles hábil siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

BOPSO-57-18052018



## 8.- *Obtención de documentación e información.*

- a) Lugar: En las oficinas del Ayuntamiento de Abejar.
- b) Domicilio: C/ Barrancazo, s/n. C.P. 42146.
- c) Teléfono: 975 37 31 00.
- d) Dirección de correo electrónico: abejar@dipsoria.es.
- e) Página web: www.abejar.es
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de plazo establecido en las proposiciones.

## 9.- *Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares.

10.- *Gastos de Anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11.- *Publicidad del pliego y perfil del contratante:* Estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Abejar y en la página web: www.abejar.es.

## ANEXO

### LOTES DE MADERA

1.- Lote nº 1.-SO- MAD-1264-2018. Monte nº 104 C.U.P.

Localización: Cuartel A, Tamo IV, Rodales 11 y 14.

Cosa cierta: 322 pinos maderables, 49 cabrios y 25 varas con un punto azul para corta de regeneración.

Cuantía estimada: 381,00 metros cúbicos de madera con corteza de los pies maderables señalados, así como cabrios y varas señalados, procedentes de Gestión Forestal Sostenible.

Tasación unitaria: 49,00 €/m.c.c.c. Total: 18.669,00 €.

2.- Lote nº 2.-SO- MAD-1261-2018. Monte nº 119 C.U.P.

Localización: Tramo III, Rodal 10.

Cosa cierta: 1.307 pinos maderables y 1 cabrio señalados con un punto azul para corta de regeneración.

Cuantía estimada: 1.820,00 metros cúbicos de madera con corteza de los pies maderables señalados, así como cabrios señalados.

Tasación unitaria: 55,00 €/Tn. Total: 100.100,00 €.

Abejar, 7 de mayo de 2018.– El Presidente, Miguel Ángel Navas Antón.

1245

## ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....216.000	Gastos de personal .....37.700
Tasas y otros ingresos.....15.700	Gastos en bienes corrientes y servicios .....97.800
Transferencias corrientes .....23.650	Gastos financieros .....100
Ingresos patrimoniales.....26.250	Transferencias corrientes .....3.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital .....15.000	Inversiones reales .....158.000
<b>TOTAL INGRESOS .....296.600</b>	<b>TOTAL GASTOS .....296.600</b>

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. En Agrupación con los Ayuntamientos de Yelo y Miño de Medinaceli.

b) *Personal laboral temporal:*

Servicios Generales:

Peón usos múltiples: 2

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alcubilla de las Peñas, 2 de mayo de 2018.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 1237

**ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2018, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Aldehuela de Periañez, 14 de mayo de 2018.– La Alcaldesa, María Ángeles Andrés Cayuela. 1264

-----

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2018, el expediente nº 2/2018 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Aldehuela de Periañez, 14 de mayo de 2018.– La Alcaldesa, María Ángeles Andrés Cayuela. 1265

BOPSO-57-18052018



El Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2018, ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas y particulares que ha de regir para contratar el arrendamiento para vivienda del edificio propiedad del Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez sito en Plaza nº 1 de Aldehuela de Periañez.

En cumplimiento de lo acordado, se hacen publicar las siguientes cláusulas:

1.- *Objeto del contrato:* Arrendamiento para vivienda del edificio propiedad del Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez sito en Plaza nº 1 de Aldehuela de Periañez.

2.- *Presupuesto base de licitación:* El presupuesto base de licitación anual es el siguiente: 800,00 € al alza.

3.- *Duración del contrato:* Cinco años prorrogables.

4.- *Pago del precio:* El pago anual del precio del arrendamiento se hará efectivo por el adjudicatario anualmente y por adelantado cada uno de los cinco años de duración del contrato.

5.- *Garantías provisional y definitiva:* No se exige fianza provisional. La fianza definitiva será el 5 por 100 del precio total de adjudicación de los cinco años de contrato.

6.- *Requisitos para participar en la licitación:* Los establecidos en la cláusula VI del pliego de cláusulas administrativas y particulares que podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez.

7.- *Presentación de proposiciones, formalidades, documentos adjuntos; lugar y plazo de presentación:*

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la licitación para el arrendamiento para vivienda del edificio propiedad del Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez sito en Plaza nº 1 de Aldehuela de Periañez".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista", Y contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. del licitador.

- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El sobre B se titulará "Oferta económica" con el siguiente modelo:

D. ...., con domicilio en....., municipio ..... y D.N.I. nº ....., expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de ..... como acredito por enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº ....., de fecha ....., y del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la licitación para el arrendamiento para vivienda del edificio sito en Plaza nº 1 de Aldehuela de Periañez, cuyos particulares conoce y acepta íntegramente, toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendarlo en el precio anual de ..... euros (en letra y número), haciendo constar que no está incurso en ninguna de las circunstancias que esta-



blece el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (lugar, fecha y firma del licitador).

Los licitadores podrán presentar las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento o por correo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16-4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta las 12,00 horas.

Aldehuela de Periañez, 14 de mayo de 2018.– La Alcaldesa, María Ángeles Andrés Cayuela. 1266

-----

El Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2018, ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas y particulares que ha de regir para contratar el arrendamiento para vivienda del edificio propiedad del Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez sito en C/ Fuente nº 2 de Aldehuela de Periañez.

En cumplimiento de lo acordado, se hacen publicar las siguientes cláusulas:

1.- *Objeto del contrato:* Arrendamiento para vivienda del edificio propiedad del Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez sito en C/ Fuente nº 2 de Aldehuela de Periañez.

2.- *Presupuesto base de licitación:* El presupuesto base de licitación anual es el siguiente: 3.000,00 €, al alza.

3.- *Duración del contrato:* Cinco años prorrogables.

4.- *Pago del precio:* El pago anual del precio del arrendamiento se hará efectivo por el adjudicatario anualmente y por adelantado cada uno de los cinco años de duración del contrato.

5.- *Garantías provisional y definitiva:* No se exige fianza provisional. La fianza definitiva será el 5 por 100 del precio total de adjudicación de los cinco años de contrato.

6.- *Requisitos para participar en la licitación:* Los establecidos en la cláusula VI del pliego de cláusulas administrativas y particulares que podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez.

7.- *Presentación de proposiciones, formalidades, documentos adjuntos; lugar y plazo de presentación:*

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la licitación para el arrendamiento para vivienda del edificio propiedad del Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez sito en C/ Fuente nº 2 de Aldehuela de Periañez".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista". Y contendrá los siguientes documentos:

Fotocopia del D.N.I. del licitador.

Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



El sobre B se titulará "Oferta económica" con el siguiente modelo:

D. .... con domicilio en ....., municipio ..... y D.N.I. nº ....., expedido en con fecha ..... en nombre propio (o en representación de ..... como acreditado por ..... enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº ....., de fecha ....., y del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la licitación para el arrendamiento para vivienda del edificio sito en C/ Fuente nº 2 de Aldehuela de Periañez, cuyos particulares conoce y acepta íntegramente, toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendarlo en el precio anual de ..... euros (en letra y número), haciendo constar que no está incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 71. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (Lugar, fecha y firma del licitador).

Los licitadores podrán presentar las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento o por correo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 12,00 horas.

Aldehuela de Periañez, 14 de mayo de 2018.- La Alcaldesa, María Ángeles Andrés Cayuela. 1267

## AGUILERA

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública.*

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal establece, en su artículo 2, que la misma será de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

El artículo 20, en su apartado 1, de la citada Ley, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas deberá efectuarse por medio de una disposición de carácter general, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente. Asimismo, en su apartado 2, dicho artículo, establece los aspectos que dicha resolución de creación o modificación de ficheros debe contener.

En este sentido, y al objeto de crear los ficheros de datos personales de los que la Entidad Local Menor de Aguilera es responsable, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se acuerda por parte de esta Alcaldía-Pedánea la aprobación de la presente disposición de creación de ficheros en la que se resuelve:

Primero.- Crear los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública responsabilidad de la Entidad Local Menor de Aguilera que se relacionan en el Anexo I y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.



Segundo.- Publicar el correspondiente anuncio de creación de los citados ficheros en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Tercero.- Dar traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuáles sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, y en el Título V del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 15/1999, se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la resolución de creación del fichero.

Cuarto.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

## ANEXO I

### FICHERO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABILIDAD

- a) Órgano responsable de este fichero: Entidad Local Menor de Aguilera.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de los libros de registros (ingresos/pagos), realización de ingresos y pagos, anotación contable.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Por el propio interesado o su representante legal, otra información aportada por diversos medios.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; correo electrónico; cuentas bancarias.
  - Otro tipo de datos: Información comercial; económicos, financieros y de seguros; datos de transacciones de bienes y servicios.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
- g) Cesiones de datos que se prevén: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Consejo de Cuentas de Castilla y León; Agencia Estatal de Administración Tributaria; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante Entidad Local Menor de Aguilera., Plaza Mayor, 1 42366, Aguilera, Soria.
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

### FICHERO DE TERCEROS

- a) Órgano responsable de este fichero: Entidad Local Menor de Aguilera.



b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Datos referentes a los datos de contacto y a los contratos con terceras personas.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, personas de contacto.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, dirección, teléfono y fax).

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local y autonómica.

h) Transferencias internacionales: No se prevén comunicaciones internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante Entidad Local Menor de Aguilera, Plaza Mayor, 1 42366, Aguilera, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE GESTIÓN DE BIENES

a) Órgano responsable de este fichero: Entidad Local Menor de Aguilera.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión del uso de bienes municipales (arrendatarios, bienes comunales, aprovechamientos montes de utilidad pública).

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

- Otro tipo de datos: Contrato de arrendamiento o del uso del bien por otro título, código de explotación, número de cabezas de ganado, calificación sanitaria del ganado.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local y autonómica.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Entidad Local Menor de Aguilera, Plaza Mayor, 1 42366, Aguilera, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.



## FICHERO DE CATASTRO

- a) Órgano responsable de este fichero: Entidad Local Menor de Aguilera.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La Gestión catastral. Consulta de datos.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.
  - Ficha catastral.
  - Escritura de ventas.
  - Datos fincas.
- f) Sistema de tratamiento: Manual.
- g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante Entidad Local Menor de Aguilera, Plaza Mayor, 1 42366, Aguilera, Soria.
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

- a) Órgano responsable de este fichero: Entidad Local Menor de Aguilera
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de impuestos, tasas y contribuciones especiales.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.
  - Notificación de tesorería.
  - Padrones fiscales.
  - Recaudación tributaria.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
- g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.



h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante Entidad Local Menor de Aguilera Plaza Mayor, 1 42366, Aguilera, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE DECRETOS

a) Órgano responsable de este fichero: Entidad Local Menor de Aguilera.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión y custodia de decretos.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: La propia Entidad Local Menor.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante Entidad Local Menor de Aguilera, Plaza Mayor, 1 42366, Aguilera, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE ACTAS DE PLENO

a) Órgano responsable de este fichero: Entidad Local Menor de Aguilera.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión y custodia de actas.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: La propia Entidad Local Menor.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.



i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante Entidad Local Menor de Aguilera, Plaza Mayor, 1 42366, Aguilera, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO ELECCIONES

a) Órgano responsable de este fichero: Entidad Local Menor de Aguilera

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión del censo electoral para la celebración de elecciones. Exposición al público, sorteo mesas electorales.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Administraciones Públicas (proporcionados por la Oficina del Censo Electoral).

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante Entidad Local Menor de Aguilera, Plaza Mayor, 1 42366, Aguilera, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

Aguilera, 25 de abril de 2018.– La Alcaldesa, Yolanda Molina Vesperinas.

1229

## ALMAZUL

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Almazul, 7 de mayo de 2018.– El Alcalde, Julio García Hernández.

1246

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2018, que ha resul-



tado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

## I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....43.300	Gastos de personal .....21.530
Tasas y otros ingresos .....8.900	Gastos en bienes corrientes y servicios .....60.470
Transferencias corrientes .....26.750	Gastos financieros .....10
Ingresos patrimoniales .....22.010	Transferencias corrientes .....550
TOTAL INGRESOS .....100.960	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales .....400
	Transferencias de capital .....18.000
	TOTAL GASTOS .....100.960

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

### a) *Plazas de funcionarios.*

Con Habilitación Nacional  
Secretario-Interventor, 1.

### b) *Personal laboral temporal.*

Limpiadora tiempo parcial. 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almazul, 7 de mayo de 2018.– El Alcalde, Julio García Hernández.

1247

## ALMENAR DE SORIA

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 9 de mayo, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, para la adjudicación de la gestión del bar de la piscina municipal, conforme a los siguientes datos:

### 1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Almenar de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Plza. Primo de Rivera, 2.

3) Localidad y código postal: Almenar de Soria, 42130.

4) Teléfono: 975390067.

5) Telefax: 975390079.

6) Correo electrónico. [almenar@dipsoria.es](mailto:almenar@dipsoria.es).



- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante.
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información.
- d) Número de expediente: 22/2018.

*2. Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Contrato de concesión de servicios públicos para la explotación del bar de la piscina municipal de Almenar de Soria.

- b) Lugar: Almenar de Soria.
- c) Plazo de ejecución: 1 de julio al 31 de agosto.
- c) Admisión de prórroga. No.

*3. Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Valor estimado del contrato:* 826,45 € más 173,55€ de IVA (1.000€ IVA incluido).

*5. Presupuesto base de licitación.*

- a) Importe neto: 826,45 €.
- b) Importe total: 1.000 €.

6. *Garantías exigidas.* Definitiva al adjudicatario del contrato: 5%.

*7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: 7 de junio de 2018.
- b) Modalidad de presentación: Presencial.
- c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia. Ayuntamiento de Almenar de Soria.
- 2. Domicilio. Plaza Primo de Rivera, 2.
- 3. Localidad y código postal. Almenar de Soria. 42130.
- 4. Dirección electrónica: <http://almenardesoria.sedelectronica.es>.

- d) Admisión de variantes, si procede: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.

*9. Apertura de ofertas:*

- a) Descripción. Ayuntamiento de Almenar de Soria.
- b) Dirección. Plaza Primo de Rivera, 2.
- c) Localidad y código postal. Almenar de Soria, 42130.
- d) Fecha y hora. 12 de junio a las 13,00 horas.

Almenar de Soria, 9 de mayo de 2018.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 1255

## BLIECOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de la obra de “Arreglo de caminos”, obra 50 del Plan Diputación para 2018, con un presupuesto de 20.000 euros, se expone al público durante un plazo de 15 días a partir de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar ale-



gaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Bliecos, 2 de mayo de 2018.– El Alcalde, L. Fernando Jiménez Rupérez. 1242

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2017, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bliecos, 2 de mayo de 2018.– El Alcalde, Luis F. Jiménez Rupérez. 1241

### **BOROBIA**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 8 de mayo de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Borobia, 9 de mayo de 2018.– El Alcalde, José Javier Gómez Pardo. 1250

### **CENEGRO**

Aprobado por Decreto del Alcalde con fecha 24 de abril de 2018, el proyecto obra, sustitución de redes de agua y arreglo fuentes y conducciones Cenegro, nº 97, año 2018, con un presupuesto de 10.000,00 €, se expone al público por plazo de ocho días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Cenegro, 24 de abril de 2018.– El Alcalde, Miguel Rincón Pancorbo. 1257

### **MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de abril de 2018, aprobó el Proyecto Técnico de la Obra Nº 148 del Plan Diputación para 2018, denominada "Sustitución de redes y pavimentación calle Puerta Nueva, Mayor, Eras Cuenca y otras en Monteagudo de las



Vicarías", ascendiendo el importe total de la obra a treinta y cinco mil (35.000) euros; veintiocho mil novecientos veinticinco euros con sesenta y dos (28.925,62) y seis mil setenta y cuatro euros con treinta y ocho (6.074,38) y redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Ángel Millán de Miguel.

El citado Proyecto se somete a información pública durante el plazo de 8 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Monteagudo de las Vicarías, 18 de abril de 2018.– El Alcalde, Carlos González Pérez. 1256

**NARROS**

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos. Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....41.600	Gastos de personal .....21.220
Tasas y otros ingresos .....7.730	Gastos en bienes corrientes y servicios .....49.100
Transferencias corrientes .....17.160	Gastos financieros .....100
Ingresos patrimoniales .....61.060	Transferencias corrientes .....400
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital .....27.770	Inversiones reales .....84.500
Pasivos financieros .....500	Pasivos financieros .....500
TOTAL INGRESOS .....155.820	TOTAL GASTOS .....155.820

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) *Plazas de funcionarios.*

1 Secretario-Interventor. Grupo A.

Narros, 7 de mayo de 2018.– La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez. 1260

**NEPAS**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018, aprobó la Memoria Valorada de la obra: Redes y pavimentación C/ Carretera de Nolay, Pretil, La Fuente y otras que ha sido redactada por el Estudio de Arquitectos Matutefernández, con un presupuesto de 20.000 €, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Nepas, 3 de mayo de 2018.– El Alcalde, José Raúl Redondo Gutiérrez. 1238

**PAREDESROYAS**

El Pleno de esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2018, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 1/18 (crédito extraordinario) que afecta al presupuesto general para el año 2018.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete a información al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que durante dicho plazo los posibles interesados lo puedan examinar y formular cuantas alegaciones estimen oportunas. De no presentarse ninguna alegación contra el citado expediente, el mismo se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Paredesroyas, 3 de mayo de 2018.– El Alcalde, José María Ciria Molinos. 1239

-----

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2017, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Paredesroyas, 3 de mayo de 2018.– El Alcalde, José María Ciria Molinos. 1240

**POZALMURO**

Por Resolución de fecha 27 de abril de 2018, el Alcalde-Presidente, D. José Gerardo Pardo Asensio, al concurrir la circunstancia prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de tener interés personal en el asunto de que se trate, ha delegado en el Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Pozalmuro, D. Carlos Clemente Pérez, la competencia para la tramitación y resolución del expediente administrativo de concesión de licencia urbanística relativo al proyecto de vivienda unifamiliar en la calle Caldiñuela, nº 5 de Pozalmuro.

Lo que tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Pozalmuro, 4 de mayo de 2018.– El Alcalde, José Gerardo Pardo Asensio. 1254

**RIOSECO DE SORIA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Rioseco de Soria, 26 de abril de 2018.– El Alcalde, Juan José Sevillano Canals. 1275

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de abril de 2018, por el que aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas a Asociaciones culturales municipales durante el ejercicio 2018.

De conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Destinatarios: Asociaciones inscritas con anterioridad a esta publicación en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

Objeto: Podrán ser objeto de subvención las actividades de carácter cultural como los gastos de mantenimiento de locales y equipamiento de las Asociaciones culturales debidamente registradas.

Cuantía: El crédito total asignado a la presente convocatoria es de 9.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 334-482

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará a los quince días naturales.

Otros datos: Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en el apartado de ayudas y subvenciones de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento. <https://sanestebandegormaz.sedelectronica.es/transparency>.

San Esteban de Gormaz, 7 de mayo de 2018.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Luisa Aguilera Sastre. 1259

-----

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de abril de 2018 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la Recuperación de Inmuebles del Conjunto Histórico 2018.

La presente convocatoria de ayudas tiene su origen en las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2018, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de subvenciones.

Ámbito de aplicación: Actuaciones de rehabilitación de tejados o fachadas en edificios con uso de vivienda u otros usos que estén incluidos en el Conjunto Histórico Artístico.

Beneficiarios: Propietarios de inmuebles, individualmente o agrupados, los arrendatarios de vivienda con autorización de la propiedad y los propietarios de viviendas en edificios divididos horizontalmente individualmente o las comunidades de propietarios.

Cuantía: Hasta el 60% del presupuesto de ejecución material de la obra, con un máximo de 2.000 euros y una inversión mínima de 2.000 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Otros datos: La solicitud, las bases y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, [www.sanestebandegormaz.org](http://www.sanestebandegormaz.org).

San Esteban de Gormaz, 7 de mayo de 2018.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Luisa Aguilera Sastre. 1262

**SAN LEONARDO DE YAGÜE**

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de abril de 2018, el proyecto técnico de la obra denominada "Ampliación aparcamiento calle Infantes de Lara" incluida en el plan Diputación 2018 con el número 201, redactado por el Sr. Ingeniero Eduardo Castillo Izquierdo, con un presupuesto de 40.000 €, se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes conforme lo prevenido en el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.sanleonardodeyague.es>.

En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

San Leonardo de Yagüe, 4 de mayo de 2018.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1236

El Pleno del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Leonardo de Yagüe, 4 de mayo de 2018.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1249

**VALTAJEROS**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Valtajeros, 4 de mayo de 2018.– El Alcalde, Pedro Luis Lerma. 1233

**VINUESA**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2017, se expone al público junto con sus justificantes y el informe adoptado por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2018, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



Dentro de dicho plazo y durante ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se puedan formular por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas observaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vinuesa, 14 de mayo de 2018.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina.

1261

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

##### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2018, de la Oficina Territorial de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la organización denominada Asociación de Empresas de Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Soria, en siglas AECOP (depósito número 42000087) (nº antiguo depósito 42/023).*

Vista la solicitud de depósito de modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. Rafael Martínez López, mediante escrito tramitado con el número 42/2018/000024, y depositado el 03 de mayo de 2018.

En la Asamblea, celebrada el día 10 de noviembre de 2017, se aprobó por unanimidad de los asistentes modificar la totalidad del articulado de sus estatutos.

El artículo 4 fija el domicilio social en Soria, C/ Vicente Tutor, nº 6 - 4ª planta (C.P. 42001).

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por D. Jesús Llorente García, como Secretario, con el visto bueno del Presidente, D. Rafael Martínez López.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (B.O.E. de 4 de abril de 1977), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (B.O.E. de 20 de junio de 2015) y la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo,

#### ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Soria, 7 de mayo de 2018.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano.

1232

BOPSO-57-18052018



## SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de prórroga de ocupación de terrenos solicitada por el Ayuntamiento de Almazán, en Vías Pecuarias, a su paso por Cañada Real Soriana en la localidad de Almazán en el término municipal de Almazán, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de prórroga de ocupación por un plazo de 10 años de 10 m<sup>2</sup> de terreno, con motivo del mantenimiento de la instalación de suministro de agua a la Escuela de Capacitación Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, así como en la página Web de la Junta de Castilla y León [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es), en la sección correspondiente a Medio Ambiente, integración, participación y acceso a la información, procedimientos de información pública, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 25 de abril del 2018.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 1231

## SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Terminada la publicación del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Herrera de Soria (Soria), y no excediendo el número de recursos contra el mismo del 5% del total de propietarios ni las aportaciones de los recurrentes exceden del 5% de superficie total de la zona, este Servicio Territorial ha resuelto dar toma de posesión provisional, y por tanto poner a disposición de los propietarios todas las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, excepto aquellas que se hallen con cosecha pendiente de recoger, correspondiente al año agrícola 2017-2018, cuya posesión se retrasará hasta su efectiva recolección dentro de dicho año agrícola.

Se considera como fecha de toma de posesión provisional de las nuevas fincas, el día siguiente al de la última publicación de este Aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 14/90 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se comunica a los interesados que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que las fincas hayan sido puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión provisional, podrán entablar reclamación ante las oficinas provinciales o centrales de la Consejería de Agricultura y Ganadería o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre), acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento, entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Soria, 10 de mayo de 2018.– El Jefe del Servicio Territorial, José M. Ruiz Romera. 1269